



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

23º Año del Octavo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

B.H.A.
EXPTE. N° 1414-407/2025.-

DECRETO N° **4386** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV 2025

VISTO:

El Expediente N° 1414-407/2025, caratulado: "Planillas de liquidación Rfte. Al Pago de Haberes por reincorporación en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2 "A" del Of. Ayte. Miranda Luis Emmanuel, mediante Decreto N° 1.930-MS/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1.930-MS/24 se dispone dejar sin efecto el Decreto N° 8.009-MS/23 de fecha 12 de abril del 2023 y el posterior reintegro del Sr. Luis Emmanuel Miranda, D.N.I. N° 36.048.506, al servicio activo de Policía de la Provincia como Oficial Ayudante del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, en la planta de personal permanente de la U. de O. "2A" Policía de la Provincia, dependiente de la jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, con todos sus efectos legales, en especial el pago de los salarios caídos;

Que, Contaduría de la Provincia, ha emitido informe de competencia estableciendo la suma de pesos a reintegrar en tres millones trescientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 30/100 (\$ 3.367.238,30);

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria con la que se afrontará el gasto;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente la devolución de los haberes retenidos;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto han tomado debida intervención;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-407/2025 caratulado: "Planillas de liquidación Rfte. Al Pago de Haberes por reincorporación en la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "2 A" del OF. AYTE. LUIS EMMANUEL MIRANDA, D.N.I. N° 36.048.506, LEGAJO N° 20.098, dispuesta por Decreto N° 1.930-MS/24, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025 (Ley N° 6.440), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el organismo pertinente, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- Por Policía de la Provincia, notifíquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

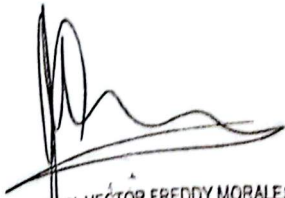
100. Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

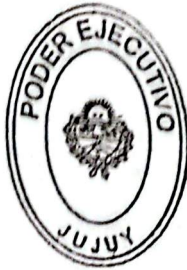
EXPTE. N° 1414-407/2025.-


III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 4386 -MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



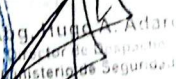

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÍ
GOBERNADOR


C.P.N. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO BAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




C.P.N. ADARO
SECRETARIO DE SEGURIDAD
DE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD